

Viedma, emitida en la fecha de la firma digital.

**EXPEDIENTE: "TRIPAILAO, EVA ROSAURA S/ SUCESION - SUCESIÓN
INTESTADA" - N° VI-01208-C-2025.**

ANTECEDENTES:

1. Mediante la partida de defunción acompañada, se encuentra acreditado que Eva Rosaura Tripailao falleció en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 05/07/2025.
2. Con los certificados acompañados se acreditan los nacimientos de sus hijos: Sandra Elisa Ernst, ocurrido en la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires, el día 20/04/1972 y Andrés Esteban Gómez, ocurrido en la ciudad de San Justo, provincia de Buenos Aires, el día 23/09/1976.
3. Obra la inscripción en el Registro Público de Juicios Universales que determina el art. 3 de la Ley K N° 788.
4. Se encuentra agregado el informe del Registro de la Propiedad Inmueble que determina el art. 6 de la Ley A N° 133, mediante el cual se informa que la causante no dejó disposición testamentaria.
5. Obra publicación del edicto en la página web del Poder Judicial, en los términos del art. 2340 del CCyC de conformidad con la Ley Provincial 5273 y la Acda. 4/2018 del STJ; y corre agregado el ejemplar del Boletín Oficial, donde consta la publicación de los edictos ordenados, habiendo certificado la Coordinadora de la OTICCA sobre el vencimiento del término y resultado de dichas publicaciones.

Por ello y teniendo en cuenta la conformidad manifestada por el Ministerio Público Fiscal y lo dispuesto por los arts. 2426 y ccdtes. del Código Civil y Comercial.

RESOLUCIÓN:

- I.- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de Eva Rosaura Tripailao (DNI N° 10.991.024) le suceden en el carácter de únicos y universales herederos sus hijos: Sandra Elisa Ernst (DNI N° 22.789.539) y Andrés Esteban Gómez (DNI N° 25.591.489).
- II.- Ordenar el cese de la intervención del Ministerio Público Fiscal.
- III.- Notificar la presente conforme arts. 120 y 138 del CPCC.

Julieta Noel Díaz

Jueza